Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ORGAZ

Número 2

Edicto

Doña María Trinidad Sánchez Ramos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orgaz.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas 164 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Orgaz a 1 de octubre de 2009.

Doña Cira García Domínguez, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Orgaz ha visto en juicio oral y público las presentes autos de juicio verbal de faltas, registrados con el número 164 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto, con la intervención del Ministerio Fiscal, y como implicados Vanesa Encarnación López Camuñas en calidad de denunciante, quien estando citada en legal forma no compareció el día señalado y Plugaru Floris, Neculai Stoeanavici y Cosmin Prialob, en calidad de denunciados, pronuncia la presente sentencia de acuerdo con los siguientes:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Plugaru Floris, Neculai Stoeanavici y Cosmin Prialob, de la falta de hurto que les venía imputada, con toda clase de pronunciamientos favorables, y con declaración de oficio de las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito cumplimentando los requisitos exigidos en el artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Neculai Stoeanavici y Cosmin Prialob, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido la presente en Orgaz a 6 de octubre de 2009.-La Secretaria, María Trinidad Sánchez Ramos.

N.º I.- 10484